



**HONORABLE CABILDO
PRESENTE.**

La Comisión de EDUCACION, CULTURA Y RECREACION integrada por las Múicipes C.C. MTRA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO, MODH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en los artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima, artículos 42, 45, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 105, fracción I, 106 y 113 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; han tenido a bien elaborar el presente DICTAMEN, para solicitar se apruebe la convocatoria a fin de instrumentar el Programa de Becas Municipales, ciclo escolar 2018-2019, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que por instrucciones del Presidente Municipal recibimos el memorándum S-763/2018 de fecha 25 de Junio del presente año, suscrito por el Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, quien ha turnado a esta Comisión, sea sometido a consideración del H. Cabildo la presentación y aprobación de las reglas de operación y la convocatoria para llevar a cabo el Programa de Becas Municipales ciclo escolar 2018-2019. Así mismo entregar reconocimiento a los miembros que integran el Comité de Becas Municipales ciclo escolar 2018-2019.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el Oficio número 02-27/2018, suscrito por el Ing. Edgar Enrique Soto Velázquez, en su calidad de Director de Desarrollo Social, en el cual anexa petición, solicitando la presentación y aprobación de las reglas de operación y la convocatoria para llevar a cabo el "Programa de Becas de Municipales para el ciclo escolar 2018-2019". Así mismo la entrega de reconocimiento a los integrantes del Comité de Becas Municipales, por su participación en la realización de las reglas de operación y convocatoria del "Programa de Becas Municipales ciclo escolar 2018-2019", a la Maestra Ana Joselyn Gómez González, Lic. Luis Felipe Farías Valencia. Así como La Maestra en Gestión Académica, María Dolores Jáuregui Magaña, quien es Subdirectora Académica, Licenciatura y Preparatoria del ISENCO.

TERCERO.- Que dicha convocatoria fue elaborada por el Comité de Becas Municipales y requiere la aprobación del Cabildo para poner en marcha el mencionado programa, el cual contempla becas de Apoyo Social a la Educación, Apoyo a la Excelencia Académica y de Apoyo a Personas con algún tipo de Discapacidad, para los niveles de primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura.



CUARTO.- Que el Programa de Becas de Estímulos a la Educación Básica, se viene otorgando desde hace aproximadamente 20 años en nuestro Municipio y estas se han venido incrementando, tanto en el número de beneficiarios así como en el monto a otorgarse, incorporándose, además, a estudiantes de nivel Secundaria, en este ciclo escolar 2018-2019, con un total de 1100 becas, distribuyéndose de la siguiente manera: **Personas Vulnerables:** primaria 350, secundaria 250, bachillerato 200 y licenciatura 150. **Becas de Excelencia:** primaria 40, Secundaria 25, bachillerato 20 y licenciatura 15. **Becas a las personas con algún tipo de Discapacidad:** primaria 20, secundaria 10, bachillerato 10 y licenciatura 10. Con este programa de apoyo a la educación, la Ciudad contribuye a mejorar las condiciones de los estudiantes y sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes integran la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la presentación de las reglas de operación y la convocatoria para llevar a cabo el "Programa de Becas Municipales ciclo escolar 2018-2019". Así mismo se aprueba el reconocimiento a los integrantes del Comité de Becas Municipales, a la Maestra Ana Joselyn Gómez González, al Lic. Luis Felipe Farías Valencia. Así mismo a la Maestra en Gestión Académica María Dolores Jáuregui Magaña, quien es Subdirectora Académica, Licenciatura y Preparatoria del ISENCO.

SEGUNDO.- Notifíquese al Ing. Edgar Enrique soto Velázquez, en su calidad de Director de Desarrollo Social, lo aquí acordado, para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 29 veintinueve días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente
LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

PROFRA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO
Presidenta

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Secretaria

MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Secretaria



AYUNTAMIENTO DE
COLIMA

SECRETARIA

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830

MEMORANDUM N° S-763/2018

PROFRA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO,
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación,
Presente.

Por este conducto, remito a usted Oficio No. 02-27/2018, suscrito por el **Ing. Edgar Enrique Soto Velázquez, Director de Desarrollo Social**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo la Convocatoria para llevar a cabo el Programa de Becas Municipales para el ciclo escolar 2018-2019. Así como la autorización y reconocimiento a los integrantes del Comité de Becas, la Maestra Ana Joselyn Gómez González y al Lic. Luis Felipe Farías Valencia, así como al catedrático que propongan los Regidores de la Comisión que usted preside.

Con esta comunicación queda sin efecto el Memorandum N° 02-S-758/2018, de fecha 21 de junio del presente.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al Pleno del Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

CABILDO Ayuntamiento.
Colima, Col., 25 de junio de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIA

*Recibido
26/06/18
Regidores*

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
NORMA
25 JUN. 2018
13:50
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

c.c.p.- Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza. Secretaria de la Comisión de Cultura, Educación y R.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Cultura, Educación y R.-
FSR*vero



OFICIO No. 02-27/2018

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sirva la presente, para enviarle un cordial saludo, asimismo en alcance al oficio No. 02-26/2018, de fecha 21 de Junio del presente año, le solicito que a la brevedad pueda incluirse en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, un punto que contemple la presentación y aprobación de las reglas de operación para llevar a cabo el Programa de Becas Municipales para el ciclo escolar 2018-2019, la autorización y reconocimiento a los integrantes del comité de becas; la Maestra Ana Joselyn Gómez González y al Lic. Luis Felipe Farías Valencia, así como el catedrático que proponga los regidores de la Comisión de Educación.

Dicha convocatoria fue elaborada por el Comité Ciudadano de Becas Municipales por lo que, se requiere la autorización del H. Cabildo Municipal, para estar en condiciones de operar y poner en marcha dicho programa.

Se anexa reglas de operación.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano su ayuda, no sin antes desearle un exitoso día.



Atentamente
Colima, Col., a 22 de Junio de 2018.

ING. EDGAR ENRIQUE SOTO VELAZQUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES PARA LOS NIVELES EDUCATIVOS PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, LICENCIATURA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018-2019 COLIMA, COL.

1. Introducción

Estímulos a la educación básica es un programa municipal, cuyos recursos son considerados un subsidio a la educación.

Por lo anterior las becas están sujetas a revisión y seguimiento, para garantizar que los recursos lleguen adecuadamente a la población objetivo, que mediante mecanismos de evaluación se establezca la operación e inclusive la cancelación de la beca.

Además de apoyar la educación de los menores, el programa alienta la responsabilidad y la participación activa de los becarios y de los padres de familia en actividades escolares, y se propone alentar la cultura del esfuerzo de los estudiantes por alcanzar un mejor desarrollo académico y una asistencia regular a clases.

En suma es indispensable que los estudiantes, así como los padres y/o autoridades se involucren en el programa para que la finalidad de su creación sea correctamente alcanzada, para ello, se establece la responsabilidad de los involucrados en el programa

2. Objetivo general

Contribuir, en un esquema de equidad a que los estudiantes puedan acceder, permanecer y/o concluir sus estudios, en los niveles de primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura del sistema de educación pública local.

3. Lineamientos

Para efectos de las presentes reglas de operación, se entiende por:

Beneficiario: el estudiante que haya solicitado y recibido una beca del Programa.



Beca: el apoyo económico que recibirá el beneficiario de acuerdo con el Programa, que consta de 10 apoyos mensuales durante el ciclo escolar 2018-2019, y cuyo monto varía de acuerdo con el nivel educativo que se encuentre cursando.

Dirección: la Dirección de Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Colima.

Comité: el órgano colegiado que designe la Dirección para la valoración de las peticiones, el estudios socioeconómicos y aprobación de beneficiarios y lista de reserva para el ciclo escolar.

Programa: el programa de Becas Municipales 2018 – 2019.

Lineamientos: las reglas de operación contenidas en el presente documento para la ejecución del Programa.

Solicitante: el estudiante que presente su solicitud de beca ante la Dirección.

1|

3.1 Cobertura

A estudiantes de **Primaria y Secundaria** que residan y estudien de manera permanente en el municipio de colima de las zonas urbana y rural; **Bachillerato y Licenciatura** que residan en el municipio y estudien dentro del estado, que comprueben estar inscrito en escuela pública estatal y/o federal que se encuentren en condiciones: de vulnerabilidad y/o con buen promedio y/o personas con alguna discapacidad, durante el ciclo escolar vigente.

3.2 Población objetivo

Estudiantes niños, niñas y jóvenes que se encuentren cursando niveles de educación primaria, secundaria, medio superior y superior, que residan dentro del municipio de Colima, que pertenezcan a familias cuyo ingreso total mensual no rebase los tres salarios mínimos diarios elevados al mes (\$7,203.60 siete mil doscientos tres pesos 60/100 M.N. mensuales).

3.3 Estructura del programa

El Programa se divide en tres categorías, de cada una de las cuales se señalan a continuación el número y monto de becas por nivel educativo, así como los requisitos que deben cumplir los aspirantes:

REGLAS Y REQUISITOS MINIMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2018 - 2019 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL



AYUNTAMIENTO DE COLIMA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
V. General No. 25 Colima, Col. CP 29000
Tel. 314-3629126-3029

3.3.1 Apoyo social a la educación

DESCRIPCIÓN	NIVEL	NÚMERO DE BECAS	MONTO POR BECA	PERIODO
Dirigida a los alumnos en situación de vulnerabilidad económica, social y/o familiar.	Primaria	350	\$500.00	Mensual
	Secundaria	250	\$600.00	Mensual
	Bachillerato	200	\$600.00	Mensual
	Licenciatura	150	\$800.00	Mensual
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> a. Ser estudiantes de zona urbana y comunidades rurales que vivan de manera permanente en el municipio de Colima. b. Ser estudiantes en situación de orfandad o abandono familiar, que vivan con algún familiar o en una casa hogar. c. Ser estudiantes de hogares monoparentales (que vivan y dependan económicamente sólo del papá, la mamá o tutor). d. Ser estudiantes en situación de pobreza y/o con problemas de salud y nutrición. 			

3.3.2 Apoyo a la excelencia académica

DESCRIPCIÓN	NIVEL	NÚMERO DE BECAS	MONTO POR BECA	PERIODO
Para los alumnos con las más altas calificaciones.	Primaria	40	\$500.00	Mensual
	Secundaria	25	\$600.00	Mensual
	Bachillerato	20	\$600.00	Mensual
	Licenciatura	15	\$800.00	Mensual
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> a. Haber obtenido un promedio mínimo de 9.5 en el ciclo escolar anterior. (2017-2018) b. Ser estudiantes de segundo año de primaria en adelante. 			

3.3.3 Apoyo a las personas con algún tipo de discapacidad

DESCRIPCIÓN	NIVEL	NÚMERO DE BECAS	MONTO POR BECA	PERIODO
Para las personas que presentan algún tipo de discapacidad.	Primaria	20	\$500.00	Mensual
	Secundaria	10	\$600.00	Mensual
	Bachillerato	10	\$600.00	Mensual
	Licenciatura	10	\$800.00	Mensual



Con la siguiente condición:	1. Presentar algún tipo de discapacidad temporal o permanente y acreditar con constancia y/o credencial de discapacidad
-----------------------------	---

Se entregarán un total de 1,100 becas, cada una de las cuales consta de 10 apoyos mensuales durante el ciclo escolar 2018 - 2019. Solamente podrá haber un beneficiario por familia y el mismo no debe ser beneficiario de algún otro programa de becas público o privado.

Para seguir gozando de su beca, el beneficiario deberá presentar, cuando el H. Ayuntamiento lo señale, (FICHA DE INSCRIPCION) una constancia o calificaciones de estudios vigente que acredite que continúa inscrito en la institución educativa pública correspondiente.

Además de la constancia señalada en el punto anterior, se deberá presentar comprobante de domicilio actualizado del beneficiario, así como la constancia de la calificación final del periodo concluido (este último solo para alumnos inscritos en categoría de Apoyo a la excelencia académica).

3.4 Del proceso general de operación

El proceso general para la solicitud, selección y asignación de una beca es el siguiente:

1. Se hará la publicación de la convocatoria en los medios que determine Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Colima.
2. La convocatoria deberá especificar a quién va dirigida, categorías, proceso de solicitud, criterios de selección y fechas del proceso en general.
3. Los solicitantes deberán entregar sus solicitudes y documentación en la fecha prevista para tales efectos.
4. La Dirección deberá recibir, revisar y validar las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, para la debida integración de los expedientes; deberán ser desechadas las solicitudes que no presenten documentación completa y correcta.
5. Terminado la integración de expedientes, comenzará la aplicación de los estudios socioeconómicos para anexarse al expediente de cada solicitante y continuar con la evaluación de la postulación a la Beca.
6. El Comité deberá valorar los expedientes en consecuencia, seleccionar y aprobar mediante los resultados de cada expediente de los solicitantes, y emitir los beneficiarios a la beca; así como el listado de reserva la cual se ira cubriendo durante el ciclo escolar de manera progresiva cuando exista movimiento de bajas.



7. La Dirección deberá publicar los resultados de la lista de beneficiarios de las becas en las fechas previamente señaladas en la convocatoria.
8. La entrega de las becas se hará en las fechas que señale la convocatoria
9. Los beneficiarios dispondrán de los recursos de las becas, de acuerdo con los lineamientos señalados en el presente documento.
10. El proceso de control y seguimiento interno al Programa estará a cargo de la Dirección y el Comité y se llevará a cabo en el término de los primeros cinco meses de entrega del primer apoyo mensual a los beneficiarios.

3.5 Requisitos y documentos para presentar solicitud de beca:

Para la categoría de:

Apoyo social a la educación

- a) Fotocopia de la credencial de estudiante o constancia de estudios con fotografía del solicitante, vigente;
- b) Fotocopia del comprobante de domicilio del solicitante;
- c) Fotocopia de la credencial de elector vigente del padre, madre o tutor, o en su caso, del solicitante mayor de 18 años;
- d) Firmar la carta bajo protesta de decir verdad, declarando que el ingreso familiar total mensual no rebase los tres salarios mínimos diarios elevados al mes (\$7,203.60 siete mil doscientos tres pesos 60/100 M.N. mensuales);

Para la categoría de:

Apoyo a la excelencia académica

- a) Ser estudiante de segundo año de primaria en adelante.
- b) Fotocopia de la credencial de estudiante o constancia de estudios con fotografía del solicitante vigentes;
- c) Fotocopia del comprobante de domicilio del solicitante;



- d) Fotocopia de la credencial de elector vigente del padre, madre o tutor, o en su caso, del solicitante mayor de 18 años;
- e) Firmar la carta bajo protesta de decir verdad, declarando que el ingreso familiar total mensual no rebase los tres salarios mínimos diarios elevados al mes (\$7,203.60 siete mil doscientos tres pesos 60/100 M.N. mensuales);
- f) Fotocopia de boleta de calificaciones del período escolar anterior, con promedio mínimo de 9.5.

Para la categoría de:

Apoyo a las personas con algún tipo de discapacidad.

- a) Fotocopia de la credencial de estudiante o constancia de estudios con fotografía del solicitante vigentes;
- b) Fotocopia del comprobante de domicilio del solicitante;
- c) Fotocopia de la credencial de elector vigente del padre, madre o tutor, o en su caso, del solicitante mayor de 18 años;
- d) Firmar la carta bajo protesta de decir verdad, declarando que el ingreso familiar total mensual no rebase los tres salarios mínimos diarios elevados al mes (\$6,573.60 seis mil quinientos setenta y tres pesos 60/100 M.N. mensuales);
- e) Constancia que acredite que el solicitante tiene alguna discapacidad;

3.6 Del proceso de selección

- La beca se asignará con base en la valoración y evaluación que arroje el estudio socioeconómico que se aplicará en el domicilio del solicitante, además de la valoración del expediente del mismo.
- No serán seleccionados los solicitantes que sean beneficiarios de algún otro programa de becas público o privado.
- La selección la llevará a cabo el Comité Municipal de Becas que será conformado por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Colima y estará integrado por: El presidente Municipal de Colima; los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del cabildo municipal; un académico reconocido designado por el Cabildo; un Integrante del Consejo de Participación Social en la Educación, que será el representante de la sociedad civil, todos ellos con derecho a voz y voto; y los demás integrantes del cabildo que deseen participar, los Directores de Atención y Participación Ciudadana y de Desarrollo Social, éstos solamente con derecho a voz.



3.6.1. Listado de reserva

Derivado del proceso de selección y, una vez concluido el mismo, se generará un listado de reserva conforme a los resultados obtenidos por los estudios socioeconómicos aplicados a los solicitantes, así como del análisis a los expedientes integrados con la documentación debidamente requerida por cada uno de ellos.

En caso de que la beca sea suspendida a algún beneficiario, por alguno de los motivos señalados en el punto 5 del presente documento, se designará como nuevo beneficiario en su lugar, al solicitante que aparezca en primer lugar en el listado de reserva citado y así sucesivamente conforme se requiera.

El listado de reserva forma parte integrante del expediente técnico del Programa.

4 Obligaciones y facultades de los participantes del programa

4.1 De los beneficiarios.

- Asistir regularmente a clases
- Mantener una mejora constante en los resultados alcanzados en su evaluación académica del promedio parcial.
- Participar en actividades recreativas y de beneficio comunitario.
- Residir en el municipio de Colima.
- Pertenecer a una familia que tengan un ingreso total mensual no rebase los tres salarios mínimos diarios elevados al mes (\$7,203.60 siete mil doscientos tres pesos 60/100 M.N. mensuales), al momento de solicitar la beca.
- Estar inscrito en nivel primaria, secundaria, bachillerato o licenciatura del sistema de educación público.
- Presentarse en las fechas y lugares que el H. Ayuntamiento de Colima señale para la firma de recibido de los apoyos entregados al momento.
- Notificar al H. Ayuntamiento de Colima cuando deje de asistir a su plantel educativo por diversas circunstancias, causando baja.

4.2 De los padres de familia y/o tutores.



- Supervisar el aprovechamiento escolar de los beneficiarios a su cuidado.
- Utilizar los recursos de la beca exclusivamente para materiales que ayuden a mejorar el nivel académico del beneficiario (útiles escolares, uniformes, calzado, etc.)
- Asistir a las actividades escolares que sean convocadas por el Comité Municipal de Becas y el Gobierno Municipal.
- Acreditar que el beneficiario continúa estudiando mediante una constancia de estudios del ciclo 2018-2019 para los niveles de primaria y secundaria, y para bachillerato y licenciatura una constancia de estudios del semestre en curso, cuando el H. Ayuntamiento lo señale.
- Notificar cuando el beneficiario deje de asistir a su plantel educativo por diversas circunstancias, causando baja.
- Solicitar nuevamente en el plantel educativo a donde asistan los beneficiarios en los primeros días de entrada al ciclo escolar, una constancia de estudios del periodo Enero-Julio 2019, para la continuación de la beca.

4.3 Del Comité municipal de becas.

- Revisar las propuestas de los alumnos candidatos a ser beneficiarios.
- Analizar, aprobar y dictaminar el listado definitivo de alumnos beneficiarios del Programa.
- Vigilar el proceso operativo del Programa.
- Reasignar las becas a nuevos beneficiarios conforme al orden del listado de reserva, cuando las mismas sean suspendidas a quienes incurran en las causales que se señalan en el punto 5 del presente documento.

4.4 Del gobierno municipal.

- Recibir y atender todas las solicitudes al Programa, apegándose a los requerimientos del mismo.
- Aplicar y dar seguimiento a los estudios socioeconómicos que deban practicarse a todos los solicitantes del Programa en los domicilios de los mismos.
- Informar a todos los solicitantes del Programa el resultado obtenido por el estudio socioeconómico.
- Gestionar y proveer los recursos económicos para la entrega de las becas conforme a la categoría y nivel académico del beneficiario.



- Verificar las calificaciones de los beneficiarios, durante cada entrega de beca, para analizar el aprovechamiento escolar de los mismos.

5 Causales de suspensión de la beca

Serán causas de la suspensión definitiva de la beca:

- Que el beneficiario no acredite que sigue estudiando, al no presentar una constancia de estudios del nivel educativo en curso, durante el seguimiento del Programa.
- Que el beneficiario no acredite su residencia dentro del Municipio de Colima durante el seguimiento del Programa.
- No haberse presentado, cuando menos, dos veces consecutivas en los lugares y fechas señalados por el Ayuntamiento de Colima para la firma de recibido de los apoyos entregados hasta ese momento.
- Haberse dado de baja como estudiante.
- Haber entregado información falsa en los documentos requeridos en el apartado 3.4, o haber mentido en la información solicitada en el proceso de selección.



BECAS MUNICIPALES

DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS
PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, LICENCIATURA, VULNERABILIDAD, EXCELENCIA
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Correo:
becas.municipales@colima.gob.mx

Sitio web:
http://colima.gob.mx

Contacto:
16 de Septiembre #72, Colima Centro
V. Carranza #25, Colima Centro

Teléfono:
Commutador: (312) 316.3800
Becas: (312) 316.3835

Nivel educativo:
Primaria, secundaria, bachillerato
y licenciatura.

BASES

Objetivo:

Apoyar a los estudiantes para que permanezcan y/o concluyan sus estudios en los niveles de primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura del sistema de educación pública local.

¿A quién va dirigida?

A estudiantes cuyas familias tengan un ingreso total mensual que no supere tres veces el salario mínimo general vigente (\$7,203.60 siete mil doscientos tres pesos 60/100), al momento de solicitar las becas.

Cobertura:

Podrán participar estudiantes de primaria y secundaria que residan de manera permanente en el municipio de Colima; bachillerato y licenciatura que residan en el municipio y estudien dentro del Estado que estén inscritos en escuela pública o federal.

CATEGORÍAS

1. APOYO SOCIAL A LA EDUCACIÓN:

Para alumnos en situación de vulnerabilidad económica, social y/o familiar a partir de primer grado de primaria.

- **Primaria**
350 becas de \$500.00 al mes
- **Secundaria**
250 becas de \$600.00 al mes
- **Bachillerato**
200 becas de \$600.00 al mes
- **Licenciatura**
150 becas de \$800.00 al mes

2. APOYO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Para los alumnos con las más altas calificaciones a partir de 2do. de primaria.

- **Primaria**
40 becas de \$500.00 al mes
- **Secundaria**
25 becas de \$600.00 al mes
- **Bachillerato**
20 becas de \$600.00 al mes
- **Licenciatura**
15 becas de \$800.00 al mes

3. APOYO A LAS PERSONAS CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD:

- **Primaria**
20 becas de \$500.00 al mes
- **Secundaria**
10 becas de \$600.00 al mes
- **Bachillerato**
10 becas de \$600.00 al mes
- **Licenciatura**
10 becas de \$800.00 al mes

Total de Becas a Concursar:
• 1,100

Las becas constan de 10 apoyos mensuales durante el ciclo escolar de 2018-2019.

¿CÓMO SE RECIBE LA BECA?

- Mensual y bimestral, vía depósito elec. (trámite bancario y/o en efectivo) Anualmente y dos mensuales.

¿CÓMO PARTICIPAR?

Los interesados deberán presentarse del 17 al 19 de julio de 2018 en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado (Antigua Central Camionera) en un horario de 9:00 am a 1:00 pm, y entregar la siguiente documentación:

Requisitos Generales:

- Fotocopia de la credencial de estudiante o constancia de estudios con fotografía, vigentes.
- Fotocopia del comprobante de domicilio.
- Fotocopia de la credencial de elector vigente del padre, madre o tutor o, en su caso, del estudiante mayor de 18 años.

- Firmar la carta bajo protesta de decir verdad, declarando que el ingreso total familiar mensual, no rebasa los 2.68 salarios mínimos (\$7,203.60 siete mil doscientos tres pesos 60/100).

- Para solicitar la beca de Apoyo Social a la Educación
- Encontrarse en alguna de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

a. Estudiantes en situación de orfandad o abandono familiar, que vivan con algún familiar o en una casa hogar.

b. Estudiantes de hogares monoparentales (que vivan y dependan económicamente sólo de papa, la mamá o tutor).

c. Estudiantes y personas en situación de pobreza y/o con problemas de salud y nutrición.

- Para solicitar la beca de Excelencia Académica:

- Fotocopia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior, promedio mínimo de 9.5 (estudiantes de segundo grado de primaria en adelante).

- Para solicitar la beca de Apoyo a las Personas con Algún Tipo de Discapacidad
- Presentar y acreditar mediante constancia médica vigente y/o credencial expedida por el INCODIS.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- La beca se asignará con base a la valoración y evaluación que arroje el estudio socioeconómico que se aplicará en el domicilio del solicitante.

- Los estudiantes no deben ser beneficiarios de algún otro programa de becas público o privado.

- La Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Colima será la responsable de conformar el Comité Municipal de Becas, que estará integrado por: Con derecho a voz y voto; El Presidente Municipal de Colima; los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y

Recreación, dos académicos reconocidos designados por el Cabildo; un integrante del Consejo de Participación Social en la Educación, que será el representante de la sociedad civil. Con solo derecho a voz; los integrantes del Cabildo que deseen participar; los Directores de Atención y Participación Ciudadana y de Desarrollo Social.

- El Comité Municipal de Becas será quien analice, apruebe y dictamine el listado definitivo de alumnos beneficiarios de este programa de becas en sus tres categorías, a más tardar el 31 de agosto de 2018.

- La lista de beneficiarios se publicará en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Colima o en cualquier otro medio de difusión masiva a más tardar el viernes 7 de septiembre de 2018, adicionalmente se notificará a cada alumno en su domicilio.

- Los beneficiarios del programa estarán obligados a cumplir los lineamientos de comprobación escolar establecidos en la ficha de inscripción.

El incumplimiento de los lineamientos de comprobación, causará baja inmediata del beneficiario.

- Presentar cualquier información o documento falso será motivo de la cancelación de la solicitud.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Municipal de Becas del H. Ayuntamiento de Colima.

FECHAS CLAVE DEL PROCESO DE LA BECA

CONVOCATORIA

Del 2 al 13 de julio de 2018

REGISTRO

Del 17 al 19 de julio de 2018

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

7 de septiembre de 2018